Presupuestos DAETSAM

Ejercicio económico Año 2019

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID
Delegación de Alumnos

Aprobada en la sesión extraordinaria de Junta de Delegados de la ETSAM del día 06 de febrero de 2019.

daupm.es // daetsam.es

Memoria justificativa

Presupuesto del Ejercicio 2019

Delegación de Alumnos de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Madrid

Universidad Politécnica de Madrid

DELEGACION DE ALUMNOS
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID

El presente documento ha sido aprobado por unanimidad en la Junta de Delegados de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Madrid, en sesión extraordinaria válidamente constituida el día 06 de febrero de 2018.

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN. 03

INGRESOS. 05
- Capítulo 1. Dotación presupuestaria. 05
- Capítulo 2. Donaciones. 05
- Capítulo 3. Ingresos propios. 05
- Capítulo 4. Remanente del ejercicio económico anterior. 05

GASTOS. 06
- Capítulo 5. Comunicación. 06
- Capítulo 6. Reprografía o editorial. 06
- Capítulo 7. Material fungible. 06
- Capítulo 8. Material inventariable. 06
- Capítulo 9. Reparaciones y mantenimiento. 07
- Capítulo 10. Protocolo. 07
- Capítulo 11. Sectoriales y representación externa. 07
- Capítulo 12. Actividades culturales y vida universitaria. 07
- Capítulo 13. Transporte. 08
- Capítulo 14. Ayudas. 08
- Capítulo 15. Personal. 08
- Capítulo 16. Cooperación. 08
- Capítulo 17. Encuentros formativos. 09
- Capítulo 18. Gastos administrativos y de gestión. 09
- Capítulo 19. Otros. 09

ACUERDO DE APROBACIÓN. 10

INTRODUCCIÓN

El artículo 56 de la vigente Normativa Económica de la Delegación de Alumnos de la Universidad Politécnica de Madrid, en adelante DAUPM, indica que las Delegaciones de Centro deberán aprobar unos presupuestos que recojan los ingresos y gastos previstos por la correspondiente Delegación conforme al formato de la primera hoja de la Aplicación de Contabilidad, así como una Memoria Justificativa que desglose dicha previsión en cada una de las partidas o capítulos.

Esta memoria justificativa tiene como objeto explicar el presupuesto para el ejercicio económico del año 2019 de la Delegación de Alumnos de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Madrid, en adelante DAETSAM, de acuerdo con el procedimiento expuesto en los Criterios Generales de Tesorería del Ejercicio de 2018 que establece DAUPM.

POLITÉCNICA "Ingeniamos el futuro" CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL

DELEGACIÓN DE ALUMNOS UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO ECONÓMICO 2019

DELEGACIÓN DE ALUMNOS DE LA ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE ARQUITECTURA DE MADRID

INGRESOS	
Capítulo	Asignación
01. Dotación presupuestaria	- €
02. Donaciones	500,00 €
03. Ingresos Propios	150.000,00 €
04. Remanente del ejercicio anterior	80.321,07 €
	230.821,07 €

GASTOS	
Capítulo	Asignación
05. Comunicaciones	150,00 €
06. Reprografía y publicaciones	3.000,00 €
07. Material fungible	25.000,00 €
08. Material inventariable	15.000,00 €
09. Reparaciones y mantenimiento	7.500,00 €
10. Protocolo	1.500,00 €
11. Sectoriales y representación externas	1.500,00 €
12. Actividades culturales y vida universitaria	2.000,00 €
13. Transporte	250,00 €
14. Ayudas	5.000,00 €
15. Personal	75.000,00 €
16. Cooperación	600,00 €
17. Encuentros formativos	3.000,00 €
18. Gastos administrativos y de gestión	20.000,00 €
19. Otros	12.500,00 €
	172.000,00 €

Presupuesto Página 1

Esta propuesta se realiza para reflejar los ingresos y gastos que se estiman en el ejercicio económico 2019 de esta Delegación. Se trata de un procedimiento habitual que viene recogido en la Normativa Económica de DAUPM y al que nos indica el sistema de gestión económica de la misma.

En general, el espíritu de estos presupuestos es el de mantener el nivel de cuentas del ejercicio anterior, teniendo en cuenta la cantidad de gastos que van a dedicarse a la renovación de material inventariable y de nuestras plataformas de trabajo para conseguir una mayor eficiencia y una mejora de los protocolos o procedimientos de gestión de los servicios de DAETSAM.

INGRESOS

Capítulo 1. Dotación presupuestaria.

En él se recogen los ingresos transferidos por la Delegación de Alumnos de la UPM a la Delegación de Alumnos de la ETSAM.

Se prevé que se nos dote con, aproximadamente, 0 €.

Capítulo 2. Donaciones.

En él se recogen los ingresos derivados de las donaciones que las entidades públicas y/o privadas realizan a la Delegación de Alumnos de la ETSAM.

Siendo uno de los capítulos más impredecibles se opta por presupuestar la cantidad de 500,00 €, estimación procedente de las donaciones ordinarias como son las del mercadillo benéfico de DAETSAM.

Capítulo 3. Ingresos propios.

En él se incluyen los ingresos percibidos por la prestación de servicios o la realización de actividades, siempre que estos ingresos reviertan en beneficio de la comunidad universitaria.

Dada la complejidad de presupuestar esta partida, ya que no es algo que dependa de la propia Delegación, y al comprobar la tendencia de los ingresos que hubo durante los ejercicios económicos anteriores, se presupuesta un total de 150.000,00 € en relación a los ingresos derivados de, principalmente: el servicio de reprografía que ofrece la Delegación, los cursos que esta misma oferta, y los alquileres de taquillas, portátiles, laboratorio fotográfico y material fotográfico dispuestos para los alumnos; así como la venta de merchandising oficial de la ETSAM.

Capítulo 4. Remanente del ejercicio económico anterior.

Su cantidad es simplemente la diferencia entre el total de los ingresos y los gastos del ejercicio anterior.

Se presupuesta un total de 80.321,07 €, cantidad que quedaba como suma de los remanentes guardados en las cuentas bancarias de DAETSAM, y en la caja de caudales a día 1 del mes de enero del año 2018.

En total se prevén unos INGRESOS que ascienden a la cantidad de 230.821,07 €.

GASTOS

Capítulo 5. Comunicación.

En él se recogerán los gastos postales y de teléfono, incluidos los derivados de las líneas de teléfonos móviles, correspondientes a comunicaciones que tengan el carácter de oficiales, así como todos los gastos derivados de las páginas web de la Delegación de Alumnos.

Se presupuestan un total de 150,00 € en concepto de los gastos que genera principalmente el mantenimiento de la infraestructura informática del servidor web de DAETSAM.

Capítulo 6. Reprografía o editorial.

Se encuadra dentro de dicha partida los gastos relacionados con la realización de publicaciones, boletines, revistas, cartelería, etc.

Se presupuesta un total de 3.000,00 €; destinados a las publicaciones de DAETSAM y a la impresión de las guías del estudiante, en sus distintas versiones.

Capítulo 7. Material fungible.

En éste se recogen aquellos artículos a los que se les presuponga una vida útil inferior a un año.

Se presupuestan un total de 25.000,00 € en concepto de material fungible diverso tanto para el local de DAETSAM (folios, bolígrafos, tóner para las impresoras, post-it y otros de la misma índole) como para el Centro de Cálculo (rollos de papel para los plotter, tinta, tóner y material similar) y el resto de servicios que ofrece la Delegación como son los cursos y laboratorios de fotografía, la venta de merchandising y demás necesidades de las comisiones o grupos de trabajo de DAETSAM.

Capítulo 8. Material inventariable.

En él se recogen los gastos derivados de la adquisición de material inventariable, entendiendo como tal todo aquel material cuya vida efectiva pueda superar el año.

Se presupuestan 15.000,00 € en previsión de la necesidad de renovar el material o equipos (como plotters o similar) con los que cuenta el local de la Delegación y la reprografía de ésta debido a su antigüedad y posible avería.

Capítulo 9. Reparaciones y mantenimiento.

Se incluyen en este capítulo los gastos derivados de las reparaciones o mantenimiento de averías que surjan en los locales de DAETSAM, así como las producidas en equipos informáticos, electrónicos o de pequeños utensilios que por cualquier circunstancia no figuren en el contrato de mantenimiento o bien la garantía no lo cubra.

Se presupuestan un total de 7.500,00 €, correspondiente a los costes derivados de los contratos de mantenimiento vigentes de las fotocopiadoras de la reprografía, reparaciones puntuales de plotters y equipo fotográfico, así como la reparación de las taquillas de la Escuela, ya que es la Delegación la encargada de su alquiler y mantenimiento.

Capítulo 10. Protocolo.

Se considera gasto de atención protocolaria cuando, por motivos oficiales, se inviertan recursos económicos en beneficio o utilidad de la Delegación de Alumnos. También se incluyen los gastos que los miembros de la Delegación de Alumnos tengan necesidad de realizar en el desempeño de sus funciones.

Se presupuesta en previsión un total de 1.500,00 €; destinados a cubrir los gastos derivados de las diferentes reuniones y eventos que organice la Delegación y que no tengan cabida en otros capítulos por su naturaleza u orientación principal.

Capítulo 11. Sectoriales y representación externa.

Se incluyen en este capítulo los gastos derivados de la pertenencia o inscripción en Sectoriales o en otras organizaciones de representación de ámbito superior al de la UPM.

Se presupuestan 1.500,00 € en previsión de los gastos derivados de las diferentes reuniones y eventos de esta índole que involucren a DAETSAM, principalmente las Jornadas de Formación y Asambleas anuales del Consejo de Representantes de Estudiantes de Arquitectura, CREARQ.

Capítulo 12. Actividades culturales y vida universitaria.

En él se recogen se incluyen todos los gastos derivados de la organización de eventos culturales y de fomento de la actividad y la vida universitaria.

Se presupuestan 2.000,00 €, destinados a, principalmente, los gastos estimados de la organización y celebración de los distintos eventos culturales a lo largo del año, entre los cuales se incluye el Festival de Estudiantes de Arquitectura (FEA).

Capítulo 13. Transporte.

Se considera gasto de transportes cuando por motivos oficiales un representante tenga que realizar un viaje, en beneficio o utilidad de las Delegaciones de Alumnos.

Se presupuesta para este capítulo la cantidad de 250,00 € en estimación del gasto del transporte para, principalmente, traslado de dinero en efectivo a la oficina bancaria.

Capítulo 14. Ayudas.

En este capítulo se encuentran reflejadas todas las ayudas económicas otorgadas por la Delegación de Alumnos de la ETSAM.

Se presupuesta un total de 5.000,00 € en concepto de la concesión de estas ayudas: las típicas ayudas de material y comedor que da DAETSAM a los estudiantes que las necesiten y soliciten.

Capítulo 15. Personal.

En él se recogen todos los gastos derivados de la contratación de personal para el correcto funcionamiento de los servicios de DAETSAM.

Para los gastos enmarcados en este capítulo se presupuesta una cantidad que asciende a 75.000,00 €, destinada al pago del personal (becarios o empleados y profesores de cursos) que se contrate para el correcto desarrollo de todos los servicios que ofrece DAETSAM y al pago de la asesoría fiscal y laboral.

Capítulo 16. Cooperación.

Se incluyen en éste todas aquellas ayudas o subvenciones que, por parte de DAETSAM, se asignen a proyectos de cooperación, sean promovidos o no por la Delegación de Alumnos, siempre y cuando la entidad con la que colaboren forme parte de convenios de voluntariado promovidos por la UPM, sea una asociación vinculada a la Universidad, o sus acciones reviertan en beneficio de la comunidad universitaria UPM. También se incluyen los pagos en concepto de ayuda a asociaciones pertenecientes al Registro de Asociaciones de la Universidad, o cualquier otra recogida en registro público.

Se presupuestan inicialmente 600,00 € en previsión de la recolecta final del mercadillo benéfico de DAETSAM, cantidad aproximada donada todos los años, y del gasto que se realizó en esta partida durante el ejercicio económico del año 2018.

Capítulo 17. Encuentros formativos.

Se entiende por encuentro formativo aquel del que supone la elaboración de cursos o jornadas con el fin de dotar de una mayor preparación a los estudiantes y/o sus representantes.

Se presupuesta un total de 3.000,00 € destinado principalmente a la organización y realización de las típicas Jornadas de Formación de DAETSAM a principios del segundo cuatrimestre del curso académico.

Capítulo 18. Gastos administrativos y de gestión.

En él se recogen todos aquellos gastos correspondientes a trámites administrativos y de formalización de documentos necesarios para la gestión de la Delegación de Alumnos.

Se presupuesta un total de 20.000,00 € en concepto de las comisiones de cobros con TPVs, así como de la parte correspondiente a DAETSAM de los diversos impuestos que tributa DAUPM ante Hacienda.

Capítulo 19. Otros.

Este capítulo contiene todos aquellos gastos que, por su concepto o naturaleza no tienen cabida en el resto de los capítulos anteriormente especificados.

Para este capítulo tan difícil de presupuestar se estima un gasto de 12.500,00 € en concepto de, principalmente, devoluciones de cursos que se cancelan por falta de inscripciones.

En total se prevén unos GASTOS que ascienden a la cantidad de 172.000,00 €.

ACUERDO DE APROBACIÓN

El presente documento ha sido aprobado por unanimidad, en la Junta de Delegados de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Madrid, en sesión extraordinaria válidamente constituida el día 06 de febrero de 2019.

Esta memoria justificativa tiene como objeto explicar el presupuesto para el ejercicio económico del año 2019 de la Delegación de Alumnos de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Madrid, de acuerdo con el procedimiento expuesto en los Criterios Generales de Tesorería del Ejercicio de 2018 que establece DAUPM.

David Hernández Rico

Tesorero de la Delegación de Alumnos de la ETS de Arquitectura de Madrid